



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, PARA EL PROYECTO
"GUALTEROS RUBIANO" USO RESIDENCIAL, VIVIENDA BIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN No. PH 399 2021

08 SEP 2021

**"POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, PARA EL PROYECTO
"GUALTEROS RUBIANO" USO RESIDENCIAL, VIVIENDA BIFAMILIAR"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha **06 de octubre de 2020**, el arquitecto el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No 79.186.593** de **Cajicá** y matrícula profesional **A25031999-79186593 del CPNAA**, obrando en nombre de los propietarios, radico en Legal y Debida forma, la solicitud de **APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, PARA EL PROYECTO "GUALTEROS RUBIANO" USO RESIDENCIAL, VIVIENDA BIFAMILIAR** bajo número de expediente **PH 25126-020-0249**, respecto del predio denominado **LOTE SANTA ROSA, MZ A, LOTE 5** del sector urbano del Municipio de Cajicá, identificado con el código catastral número **01-00-0094-0030-000** y con folio de Matrícula Inmobiliaria número **176-53181**, asignado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, inmueble de propiedad de **LUIS ANTONIO GUALTEROS RUBIANO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 3.001.461** de **Choconta**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá, la cual comprende:

La aprobación de los planos de la PROPIEDAD HORIZONTAL para el proyecto GUALTEROS RUBIANO – VIVIENDA BIFAMILIAR, por primera vez.

Que los documentos aportados cumplen con lo establecido en la Ley 675 de 2001, referente a los requisitos para los inmuebles que pretendan ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO**, tratamiento **CONSOLIDACIÓN** actividad **RESIDENCIAL**.

Que mediante **RESOLUCIÓN No. ON-CRR 0653 DE 2019**, expedida el **30 de SEPTIEMBRE de 2019**, se otorgó sobre el predio objeto del presente acto administrativo, una **"LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR"**.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER701118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, PARA EL PROYECTO "GUALTEROS RUBIANO" USO RESIDENCIAL, VIVIENDA BIFAMILIAR"

Que mediante **RESOLUCIÓN No. ACL 0258 DE 2021**, expedida el **06 de JULIO de 2021**, se otorgó sobre el predio objeto del presente acto administrativo, una "**ACLARACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° ON-CRR 0653 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD CERRAMIENTO Y OBRA NUEVA, VIVIENDA BIFAMILIAR", ACLARADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° ACL 087 DEL 19 DE ABRIL DE 2021.**

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0289 DE 2020** de fecha de emisión **06 de noviembre de 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada al correo suministrado arquing110@gmail.com el día **19 de noviembre de 2020**, al apoderado el señor **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No 79.186.593** de **Cajicá**.

Que es de público conocimiento la decisión del Gobierno Nacional adoptada a través de la Resolución No 385 del 12 de Marzo de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social procedió a declarar la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19, y en forma posterior la Declaratoria del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud por la pandemia del Covid – 19 conforme al Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020, en virtud de los cuales se dictaron normas con fuerza de ley en relación con las actuaciones administrativas que adelantan los ciudadanos ante las entidades del Estado, ante lo cual la Administración Municipal expidió el Decreto No 061 del 18 de Marzo de 2020 mediante el cual suspendió los términos de las actuaciones administrativas adelantadas ante las dependencias del Municipio, entre las que se encuentran las relacionadas con la expedición de licencias urbanísticas en todas sus clases.

Que el Gobierno Nacional a través de la Resolución No 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social procedió a declarar la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19, y en forma posterior la Declaratoria del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud por la pandemia del Covid – 19, conforme al Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020, en virtud de los cuales se dictaron normas con fuerza de ley en relación con las actuaciones administrativas que adelantan los ciudadanos ante las entidades del Estado, así mismo adoptó una serie de medidas para conjurar la crisis ocasionada por dicha situación.

Que, de igual forma, mediante **Decreto N° 159 expedido el 28 de diciembre de 2020**, la Alcaldía municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas, **desde el 28 de diciembre 2020 hasta el día 19 de enero de 2021**.

Que con anexo de fecha **10 de diciembre de 2020**, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES **No. 0289** de fecha de emisión **06 de noviembre de 2020** por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexo **N° 1279** de fecha **31 de agosto de 2021**, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES **No. 0289** de fecha de emisión **06 de noviembre de 2020** por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que la presente Resolución no autoriza división material alguna.

En virtud de lo anterior,



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, PARA EL PROYECTO "GUALTEROS RUBIANO" USO RESIDENCIAL, VIVIENDA BIFAMILIAR"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, PARA EL PROYECTO "GUALTEROS RUBIANO" USO RESIDENCIAL, VIVIENDA BIFAMILIAR bajo número de expediente PH 25126-020-0249, respecto del predio denominado LOTE SANTA ROSA, MZ A, LOTE 5 del sector urbano del Municipio de Cajicá, identificado con el código catastral número 01-00-0094-0030-000 y con folio de Matrícula Inmobiliaria número 176-53181, asignado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, inmueble de propiedad de LUIS ANTONIO GUALTEROS RUBIANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.001.461 de Choconta.

PARÁGRAFO: Que los planos de propiedad horizontal cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 675 del agosto 03 de 2001.

ARTÍCULO SEGUNDO: La aprobación otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Cantidad de planos aprobados y para adoptar de propiedad horizontal en el presente trámite:
UN (01) PLANO: 1 – RPH de 1 – RPH
2. Características básicas del proyecto **PROPIEDAD HORIZONTAL "GUALTEROS RUBIANO"**

| CUADRO DE AREAS | | | | |
|---|------------------|-------------------|----------------------------|---------|
| ITEM | 1ER PISO/ M2 | 2DO PISO/ M2 | 3ER PISO/ M2 | TOTAL |
| AREA TOTAL LOTE | | | | 162,81 |
| RESOLUCION 0655 DE 2019 | 113,35 | 113,9 | 112,51 | 339,76 |
| AREA UTIL DE LA COPROPIEDAD | 108,74 | 98,85 | 102,49 | 310,08 |
| AREA PRIVADA CONSTRUIDA UNIDAD No 1 GARAJE - DEPOSITOS | 108,74 | | | 108,74 |
| AREA PRIVADA CONSTRUIDA UNIDAD No 2 APARTAMENTO 201 | | 98,85 | | 98,85 |
| AREA PRIVADA CONSTRUIDA UNIDAD No 3 APARTAMENTO 301 | | | 102,49 | 102,49 |
| AREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA | 108,74 | 98,85 | 102,49 | 310,08 |
| AREA PRIVADA LIBRE UNIDAD No 1 GARAJE - DEPOSITOS | 24,95 | | | 24,95 |
| AREA PRIVADA LIBRE UNIDAD No 2 APARTAMENTO 201 | | 0,77 | | 0,77 |
| AREA PRIVADA LIBRE UNIDAD No 3 APARTAMENTO 301 | | | 0,77 | 0,77 |
| AREA TOTAL PRIVADA LIBRE | 24,95 | 0,77 | 0,77 | 26,49 |
| AREA ZONA COMUN CUBIERTA | 4,61 | 15,05 | 10,02 | 29,68 |
| AREA ZONA COMUN DESCUBIERTA | 24,51 | | | 24,51 |
| AREA TOTAL ZONA COMUN | 29,12 | 15,05 | 10,02 | 54,19 |
| COEFICIENTE UNIDAD No 1 GARAJE - DEPOSITOS | | | | 35,07% |
| COEFICIENTE UNIDAD No 2 APARTAMENTO 201 | | | | 31,88% |
| COEFICIENTE UNIDAD No 3 APARTAMENTO 301 | | | | 33,05% |
| TOTAL COEFICIENTES | | | | 100,00% |
| UNIDAD | USO | CANTIDAD | PISO EN DONDE ESTA UBICADO | UND |
| UNIDAD No . 1 GARAJE - DEPOSITOS | GARAJE-DEPOSITOS | 1 GAR. - 2 DEPOS. | 1ER PISO | 1 UND |
| UNIDAD No . 2 APARTAMENTO 201 | VIVIENDA | 1 | 2DO PISO | 1 UND |
| UNIDAD No . 3 APARTAMENTO 301 | VIVIENDA | 1 | 3ER PISO | 1 UND |
| TOTAL UNIDADES | | | | 3 UND |



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, PARA EL PROYECTO "GUALTEROS RUBIANO" USO RESIDENCIAL, VIVIENDA BIFAMILIAR"

3. Descripción de las cantidades de unidades privadas de la Propiedad Horizontal "GUALTEROS RUBIANO", comprende:

DOS (02) UNIDADES DE VIVIENDA – USO RESIDENCIAL

PARÁGRAFO: El profesional responsable de los planos es el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No **79.186.593** de **Cajicá** y matrícula profesional **A25031999-79186593** del CPNAA.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los.....

08 SEP 2021

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ

Secretario de Planeación Municipal

| | NOMBRE Y APELLIDO | FIRMA | CARGO Y ÁREA |
|----------------------|-----------------------------------|-------|-------------------------------------|
| Revisión Urbanística | Arq. LAURA C. RODRIGUEZ CAGUA | | Arquitecta - Contratista |
| Revisó y Aprobó | Arq. DIANA MARCELA RICO NAVARRETE | | Directora de Desarrollo Territorial |
| Revisó y Aprobó | Ing. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ | | Secretario de Planeación Municipal |

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 399 EXPEDIENTE 20-0249

1 mensaje

8 de septiembre de 2021, 12:03

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

Para: Armando Esobar Castro <arquing110@gmail.com>

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0399 del 08 del mes de septiembre del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-0249 que contiene la solicitud de planos de propiedad horizontal, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones

-Por favor acercarse a Secretaria de Planeación para hacer entrega de los planos y la resolución en horario de 8:00am a 12:45 pm.

--

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

 Remitente notificado con Mailtrack **RES 0399 RAD 20-0249.pdf**
2353K

